

2377

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Ocho (08) de agosto de Dos Mil Trece (2013)

Magistrado Sustanciador: Dr. Edgar Enrique Bernal Jáuregui

RADICADO: No. 54001-23-33-000-2013-00222-00
ACCIONANTE: DAVID ANTONIO SOLANO CARPIO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Una vez efectuadas las correcciones a la demanda, encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos formales señalados en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” –en adelante C.P.A.C.A.–, razón por la cual se dispone:

1. **ADMÍTASE** la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. impetran a través de apoderado debidamente constituido, las siguientes personas, quienes fungirán como parte demandante en esta litis: **Belén María Carpio** identificada con CC. 27.657.738 expedida en convención quien actúa a nombre propio; **Diana Marcela García Quintero** identificada con CC. 37.371.824 expedida en Convención – quien actúa a nombre propio y en representación de sus menores hijos, **Santiago Eduardo Solano García, Valeria Solano García y Jerónimo Solano García; Beatriz Eugenia Solano Carpio** identificada con CC. 37.365.984 expedida en Convención quien actúa en nombre propio; **Martha Judith Solano Carpio** identificada con CC. 60.287.409 expedida en Cúcuta quien actúa en nombre propio; **Ramiro Solano Carpio** identificado con CC. 13.374.161 expedida en Convención quien actúa en nombre propio; **David Antonio Solano Carpio** identificado con CC. 91.239.719 expedida en Bucaramanga quien actúa en nombre propio; **Elías Alfonso Solano Carpio** identificado con CC. 13.374.784 expedida en Convención quien actúa en nombre propio; **Pedro León Solano Carpio** identificado con CC. 13.375.131 expedida en Convención quien actúa en nombre propio; **Ramón Alberto Solano Carpio** identificado con CC. 10.540.017 expedida en Popayán quien actúa en nombre propio; **Ruth Belén Solano Carpio** identificada con CC. 37.365.345 expedida en Cúcuta quien actúa en nombre propio y **María Mercedes Solano Moreno** identificada con CC. 1.090.467.627 expedida en Cúcuta quien actúa en nombre propio.

La demanda de la referencia tiene como finalidad la declaratoria de responsabilidad administrativa y patrimonial de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL –EJERCITO NACIONAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por los graves perjuicios que aducen les fueron causados con motivo en las omisiones

RADICADO: No. 54001-23-33-0002013-00222-00
ACCIONANTE: DAVID ANTONIO SOLANO CARPIO Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

de protección y defensa de la vida del Doctor CARLOS EDUARDO SOLANO CARPIO, quien fue asesinado por grupos al margen de la ley en 07 de mayo de 2011.

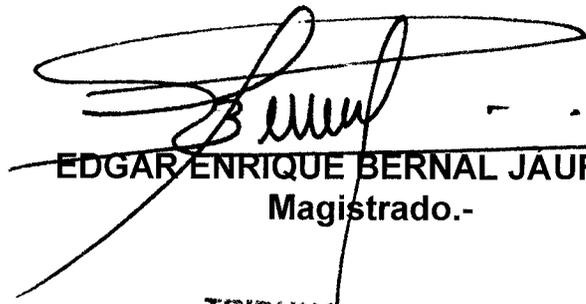
2. **NOTIFÍQUESE** por estado a la parte actora la presente providencia, notificación que deberá surtirse de igual manera a la dirección de correo electrónico olgiraldo@ortizgutierrez.com.co, en virtud de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.
3. Téngase como parte demanda a la NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA– POLICIA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, entidades que en los términos del artículo 159 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. tienen capacidad para comparecer al proceso, representadas las dos primeras por el Ministro de defensa y la última por el señor Fiscal General de la Nación.
4. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al señor MINISTRO DE DEFENSA, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso–, póngase de presente la obligación contenida en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A. tendiente a suministrar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder.
5. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso–, póngase de presente la obligación contenida en el párrafo primero del artículo 175 del C.P.A.C.A. tendiente a suministrar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder.
6. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda al MINISTERIO PÚBLICO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso. Para el efecto, ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por los Señores Procuradores Judiciales delegados ante esta Corporación.
7. **NOTIFÍQUESE** personalmente la admisión de la demanda a la AGENCIA NACIONAL DE LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. –modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso
8. En los términos y para los efectos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., **CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA** a las entidades demandadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

RADICADO: No. 54001-23-33-00032013-00222-00
ACCIONANTE: DAVID ANTONIO SOLANO CARPIO Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

348

9. Conforme al numeral 4° del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A. fíjese la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00), como gastos ordinarios del proceso que deberán ser consignados por la parte accionante en la cuenta que al efecto tiene el Tribunal en el Banco Agrario de la ciudad, para lo cual se señala un término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto; con la prevención de lo señalado en el artículo 178 íbidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

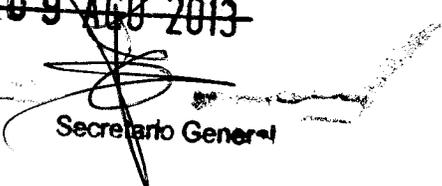

EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI
Magistrado.-



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE
NORTE DE SANTANDER
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación ~~en ESTADO~~, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m. hoy

~~09 AGO 2013~~


Secretario General